

Expediente Nº 366 (Judicial), VIII Región del Bio Bío. Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº 369, 370, 372 y 373, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION . CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, Comuna de Florida, Región del Bio Bío.

SANTIAGO,

12 JUN 2013

VISTOS

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES 1 B JUN 2013 RAMITADO : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. Nº 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio No de 22 de abril de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3105, de 10 de mayo de 2013.

DECRETO (EXENTO):

- EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno Nº369 de Km. 35.513,00 al Km. 35.915,90; 10 N°370 de Km. 35.577,60 al Km. 35.691,10; N°372 de Km. 35.915,90 al Km. 36.015,80 y N°373 de Km. 35.936,70 al Km. 35.986,20, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6, que se encuentran ubicados en la Comuna de Florida, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Florida y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

OE OBR	1
TRANK!	

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
369	VALENZUELA CASTRO MISAEL ORLANDO	252-18	3.907
370	VALENZUELA CASTRO MISAEL ORLANDO	252-18	725
372	VALENZUELA CASTRO MISAEL ORLANDO	252-18	1.143
373	VALENZUELA CASTRO MISAEL ORLANDO	252-18	42



- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1026 de 22 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 202 de 15 de abril de 2013, compuesta por los peritos Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, mediante informe de tasación de fecha 27 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.939.500.- para el lote N°369; \$1.147.500.- para el lote N°370; \$32.066.500.- para el lote N°372; y \$57.000.- para el lote N°373. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de treinta y nueve millones doscientos diez mil quinientos pesos **(\$39.210.500.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

UCAS PALACIOS COVARRUBIAS Ministro de Obras Públicas Subrogante

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Nº Proceso Fiscalia 6754585